JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 **002 2022 00146** 00
ASUNTO	SE INCORPORAN GESTIONES DE NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO EN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DOS PERO NO SE TIENEN EN CUENTA, POR CUANTO EL JUZGADO YA SE HABÍA PRONUNCIADO.

En respuesta a los memoriales que anteceden, insertos en archivo 05, procedente del apoderado judicial de la llamante en garantía Coounisan, gestiones tendientes a la notificación de la llamada Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, acorde con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y en la dirección electrónica que para el caso suministró; se evidencia que fue realizada desde octubre de 2022, y sólo el abogado de Coounisan enteró al Juzgado de la misma el 18 de enero de 2023, cuando ya esta judicatura había atendido a la manifestación que la aseguradora (archivo 03), por intermedio de su apoderada, había realizado al contestar la demanda, con lo cual se la tuvo notificada por conducta concluyente mediante providencia de diciembre 15 de 2022, incorporándose incluso el medio defensivo oportunamente presentado.

Cabe resaltar, y si bien por lo antes expuesto no habrá de tenerse en cuenta las gestiones de notificación personal que se hiciera a la aseguradora, que la contestación que presentara la apoderada judicial de La Equidad, fue oportuna con relación al momento en que se gestionó, por el llamante en garantía, la práctica consagrada en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022 en la dirección electrónica notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. _010___

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín _31 de enero de 2023____

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79bf942998266a3671be72f22dd1d87579a58dd70c8db7dc95908157e8c491b**
Documento generado en 30/01/2023 03:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica